



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0142 - 2018 - MPH/A

Huanta, 28 de mayo de 2018.

VISTO:

La Opinión Legal N° 0167-2018-MPH/SGAJ/DTDC emitido por el Subgerente de Asesoría Jurídica y el informe N° 171-2018-MPH/SGDSH/SMV, emitido por el Subgerente de Desarrollo Social, donde solicita la asignación de un espacio físico para la implementación de la "Intervención Saberes Productivos", y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo señalado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme establece el Art. 10° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme establece el Art. 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, numeral 3.3, los Gobiernos Locales Tienen como función específica exclusiva concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.

Que, según el Art. 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social; y de acuerdo al Art. 65° de la referida Ley, las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo;

Que, según el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que refiere en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional.

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el local del Auditorio del Centro Cívico, ubicado en el Jirón Jaime Ayala Sulca N° 280, para el desarrollo regular de las actividades de la Intervención Saberes Productivos del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR Y PONER en conocimiento a las áreas correspondientes la entrega y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Juntos hacemos más ...!

REPUBLICAN PARTY - 2018

MEMO

TO: [Faint text]

MEMORANDUM FOR

DATE: [Faint text]

SUBJECT: [Faint text]

[Faint body text]

[Handwritten signature]
29/05/18
03:28 PM
ABSTRACT ROOM
1870-100 POCO C.

APPROVED: [Faint signature]

DATE: [Faint text]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0143 - 2018-MPH/A

Huanta, 29 de mayo de 2018

VISTO:

El Informe N° 180-2018-MPH/SGDSH/SMV; de fecha 28 de mayo de 2018, emitido por el Subgerente de Desarrollo Social y Humano, mediante el cual solicita la Aprobación del Plan de Trabajo del Comité Multisectorial de Salud de la Provincia de Huanta-COMUDESA 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que, dentro de las atribuciones del alcalde, está: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, de conformidad al Artículo 80° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tienen función específicas exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud orientadas a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción.

Que, el Programa de Municipios y Comunidades Saludables aprobado mediante Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA en la Segunda Fase: Organización - comprende la conformación del Comité Multisectorial distrital o provincial responsable de la organización, planificación y evaluación de todo el proceso de implementación del programa definiéndose responsabilidades en cada uno de los integrantes, siendo su finalidad la instalación del Comité Multisectorial distrital o provincial según sea el caso. Asimismo, de existir una instancia similar, se adecuará la incorporación de nuevas responsabilidades. Como Tercera Fase: Planificación Participativa. - Implica la elaboración y aprobación del Plan Concertado (distrital o provincial) que contiene acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades en el escenario municipal, el cual deberá articularse con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Salud Local.

Que, la conformación del Comité Multisectorial de Salud de la Provincia de Huanta, va a contribuir al fortalecimiento de las instituciones sociales involucradas, con el único fin de velar por la salud de los pobladores del distrito de Huanta.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0085-2016-MPH/A; de fecha 08 de abril del 2016, se reconoce al Comité Multisectorial de Salud de la Provincia de Huanta- COMUDESA.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0143-2016-MPH/A; de fecha 21 de julio del 2016, se Aprueba el Reglamento Interno del Comité Multisectorial de Salud de la Provincia de Huanta- COMUDESA.

Por lo que; estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

Juntos hacemos más ...!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO del Comité Multisectorial de Salud de la Provincia de Huanta- COMUDESA 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité Multisectorial de Salud de la Provincia de Huanta- COMUDESA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE



31 MAYO 2018